

CONVOCATORIA 2023

RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 92 y 113, fracción XII de la Ley General de Educación; 10, fracción XV, 22, fracciones II y VII, 28, 30, fracción II, inciso b), 40 de la Ley General de Educación Superior; 2, apartado A, fracción X y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP):

CONVOCA

A las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de las Universidades del Subsistema Tecnológico que desempeñan actividades académicas; dan evidencia de ello en los últimos tres años y desean obtener su **Reconocimiento al Perfil Deseable**.

BASES

PRIMERA. Propósito.

Otorgar a las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de las Universidades del Subsistema Tecnológico una distinción estrictamente académica denominada **“Reconocimiento a las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable”**, en virtud de que poseen un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparten, cuentan con el grado académico de Maestría o Doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación, y dan evidencia de ello en los últimos tres años.

SEGUNDA. Requisitos.

Los requisitos para que las y los PTC interesados reciban el **“Reconocimiento al Perfil Deseable a las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC)”** en el tipo superior de las Universidades del Subsistema Tecnológico, son los siguientes:



1. Contar con el **nombramiento vigente** que lo acredite como Profesora o Profesor de Tiempo Completo (PTC) en alguna de las Universidades del Subsistema Tecnológico enlistadas en el Anexo "A" de la presente Convocatoria.

2. Contar con **grado de Maestría o Doctorado**.

Se considerarán también las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la *Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS)*.

3. Presentar **evidencia de sus actividades académicas de los últimos tres años**, en los siguientes rubros:

Rubros	Obligatoriedad
1. Docencia 2. Tutoría, Dirección de tesis o proyectos de estadía, Asesoría técnica para proyectos de estadía	Presentación obligatoria en los 2 rubros
3. Generación o aplicación innovadora del conocimiento 4. Gestión académica-vinculación, individual o colegiada 5. Actividades de Economía Social y Solidaria (ESS).	Presentar evidencia en al menos 2 de los 3 rubros

4. Encontrarse registrado(a) en el Listado de Personal que la Universidad a la que se encuentra adscrito(a) remitió a la DGUTyP, en cumplimiento de la **cláusula Séptima, inciso "g"** en el caso de las Universidades Tecnológicas; y la **cláusula Sexta** en el caso de las Universidades Politécnicas y de la Universidad Aeronáutica en Querétaro de los **Convenios Específicos para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades para el Ejercicio Fiscal 2023**.

TERCERA. Evidencia de actividades académicas.

Las y los PTC interesados deberán dar evidencia de sus actividades académicas de los últimos tres años, en los siguientes rubros:

1. Docencia:

Encontrarse en funciones y estar frente a grupo con un mínimo de 20 horas a la semana, durante los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la Universidad o desde la obtención de su último grado.



2. Generación o aplicación innovadora del conocimiento:

En este rubro queda comprendido tanto la investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología y/o innovación, así como la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

La generación o aplicación innovadora del conocimiento deberá comprobarse con un mínimo de tres productos válidos, realizados en los últimos tres años o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en su Universidad o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Los productos válidos que serán considerados son:

- **Libros y/o Capítulos de libro**
- **Artículos arbitrados y artículos indexados**
- **Propiedad intelectual**
- **Modelos de utilidad**
- **Patentes**
- **Prototipos**
- **Transferencia de tecnología**
- **Desarrollo de infraestructura**
- **Informes Técnicos**
- **Obras artísticas**

No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos(as), porque es el(la) PTC quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

Las memorias arbitradas de congresos no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados, por lo que tampoco se considerarán válidos.

El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

Para identificar los productos académicos generados en este rubro, es importante considerar que las actividades innovadoras corresponden a todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen a la introducción de innovaciones.



En este rubro, no serán consideradas las siguientes actividades:

- Procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones realizadas por las y los estudiantes de doctorado.
- Actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquéllas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.
- Actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.
- Estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.
- Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.
- Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.
- Desarrollo rutinario de software.

3. Tutoría / Dirección de tesis o proyectos de estadía / Asesoría técnica para proyectos de estadía

Haber otorgado de forma individual o grupal una tutoría, dirección de tesis o proyectos de estadía, o asesoría técnica para proyectos de estadía a el (la) estudiante en el desarrollo del proyecto que realiza durante su estadía, que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022.

Para tomar en cuenta su conclusión o estado en proceso en el año 2022, se considerará un inicio máximo en el año 2019.

4. Gestión académica-vinculación, individual o colegiada

Por lo menos una actividad que se encuentre iniciada, concluida o en proceso durante el año 2022.

Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2022, se considerará un inicio máximo en el año 2019.

Esta actividad comprende la participación en:

- a) Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- b) Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.

- c) Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- d) Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- e) Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de las y los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- f) Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.
- g) Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- h) Organización de cursos o talleres
- i) Actividades académico-administrativas.

No será considerado como gestión académica ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios en los que de manera directa el (la) solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

5. Actividades de Economía Social y Solidaria (ESS).

En este rubro, serán consideradas una o más de las siguientes actividades:

- a) Publicación de contenidos académicos y líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIADT) en temas relacionados con ESS como desarrollo sustentable, agroecología, soberanía alimentaria, e inclusión social y equidad de género.
- b) Capacitación y asistencia técnica especializada al personal docente y comunidad universitaria en materia de ESS.
- c) Participación en mesas territoriales de trabajo de Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS), así como foros regionales en temas relacionados con ESS.
- d) Acompañamiento a los organismos del sector social de la economía (OSSE) con el registro de marcas, denominaciones de origen entre otros.
- e) Elaboración o participación en proyectos sociales de vinculación cooperativa y colaborativa con los OSSE.

La actividad señalada en el inciso a) deberá comprobarse con la publicación respectiva.



Las actividades a que se refieren los incisos b) y c) deberán comprobarse mediante diploma, constancia, reconocimiento, certificado de participación o equivalente.

La actividad señalada en el inciso d) deberá comprobarse con la solicitud de registro, o en su caso, con el título de registro correspondiente.

La actividad señalada en el inciso e) deberá comprobarse con un ejemplar del proyecto y una síntesis informativa.

CUARTA. Vigencia.

El **Reconocimiento a las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable** tendrá una vigencia de tres años, para todas y todos los PTC que lo soliciten, sin excepción, que estén adscritos en una Universidad Tecnológica o Politécnica y que cuentan con nivel de Maestría, Doctorado o especialidad médica con orientación clínica, así como para quienes expirará su vigencia antes del 31 de diciembre de 2023.

QUINTA. Proceso de registro electrónico.

1. La plataforma electrónica estará habilitada a partir de las **9:00 horas del lunes 25 de septiembre y hasta las 23:59 horas del viernes 6 de octubre.**
2. Las y los PTC interesados para acceder a la misma, crearán una cuenta con su Clave Única de Registro de Población (CURP), un correo electrónico y generarán su contraseña, en: <https://dgutyp.sep.gob.mx/Prodep.php> Posteriormente, realizarán la captura de su **Curriculum Vitae**.
3. Concluida la captura del **Curriculum Vitae**, la plataforma electrónica asignará un folio por cada PTC.
4. El folio deberá incluirse en la **Solicitud de Reconocimiento**, Anexo "B" de la presente Convocatoria, la cual, debidamente requisitada y firmada por el o la PTC y por su RIP, deberá escanearse en formato de documento portátil PDF con una resolución no menos a 300 dpi, asignando el nombre del archivo de la siguiente manera: Clave de Centro de Trabajo de la Universidad, nombre completo, iniciando por los apellidos (ejemplo: Apellido 1_Apellido 2_Nombre) y subirse a la plataforma electrónica.
5. Realizado lo anterior, habrá **concluido el proceso de registro.**
6. Es indispensable que las y los PTC interesados **cumplan, sin excepción, con todos los requisitos** establecidos en la presente Convocatoria.



7. La plataforma electrónica es el **único medio para participar**. No se aceptará la información que se reciba por otros medios.

SEXTA. Integración y validación del expediente académico.

1. La Universidad, por conducto del (de la) Representante Institucional ante el Programa (RIP) accederá a la plataforma electrónica <https://dgutyp.sep.gob.mx/Prodep.php> con su clave de usuario y contraseña para verificar que la información proporcionada por las y los PTC solicitantes, es correcta, es verídica y que cumplen con los requisitos señalados en las Bases de Participación de la presente Convocatoria, asimismo verificará que la **Solicitud de Reconocimiento** se encuentre debidamente requisitada y firmada por el (la) PTC solicitante e incluya el número de folio asignado por el sistema.
2. Efectuado lo anterior, el (la) RIP firmará también la **Solicitud de Reconocimiento**, con lo cual, validará la información proporcionada por las y los PTC solicitantes. Posteriormente, de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, el (la) RIP enviará por correo electrónico a reconocimientoptcpd@nube.sep.gob.mx la siguiente documentación:
 - a) Oficio de presentación de las **Solicitudes de Reconocimiento** y una relación de éstas en orden alfabético.
 - b) Las **Solicitudes de Reconocimiento** en original, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las y los PTC solicitantes y por el (la) RIP.
 - c) Para las y los PTC cuyo grado académico obtenido es una especialidad médica con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la CIFRHS, se requiere presentar copia del certificado de estudios, diploma o cédula profesional.

Es responsabilidad de las Universidades integrar y conservar el expediente de las y los PTC solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

SÉPTIMA. Proceso de evaluación y selección.

La evaluación y selección de las y los PTC solicitantes se realizará con el apoyo de un Comité de Pares, de las áreas y disciplinas del conocimiento de las y los concursantes.

El Comité de Pares evaluará las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje y asesoría al estudiantado así como gestión académica-vinculación.



Realizada la evaluación, el Comité de Pares emitirá un dictamen escrito con carácter favorable o no favorable dirigido a la DGUTyP.

OCTAVA. Formalización de Resultados.

Cuando resulte el **dictamen favorable**, se otorgará el *Reconocimiento al Perfil Deseable a las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC)*, el cual **tendrá una duración de tres años** contados a partir de la fecha indicada en el oficio respectivo.

Cuando resulte el **dictamen no favorable**, se indicarán los motivos a las y los PTC que participaron en la Convocatoria a través del "Acuse de resultados".

NOVENA. Réplicas.

En caso de que se presenten replicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la DGUTyP dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás normativa vigente.

DÉCIMA. Calendario de Actividades.

2023	
Actividad	Fecha
1. Difusión de Convocatoria en la página de la DGUTyP	18 al 22 de septiembre
2. Registro en la plataforma electrónica: https://dgutyp.sep.gob.mx/Prodep.php captura de Curriculum Vitae y elaboración de solicitud individual.	25 de septiembre al 6 de octubre
3. Validación electrónica de solicitudes individuales por parte del (de la) RIP y envío de expedientes académicos.	9 al 20 de octubre
4. Revisión, validación y evaluación de solicitudes por el Comité de Pares.	23 de octubre al 1 de diciembre
5. Formalización de resultados de la elegibilidad y entrega de Reconocimientos.	4 al 15 de diciembre



Para mayor información se recomienda visitar el sitio:
<https://dgutyp.sep.gob.mx/>

o remitir sus inquietudes a la cuenta de correo electrónico:
reconocimientoptcpd@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación y asuntos no previstos

La interpretación de la presente Convocatoria y los asuntos no previstos en ésta, serán resueltos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

MARLENNE JOHYANA MENDOZA GONZÁLEZ



c.c.p. **Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña**, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo.- Para su conocimiento.
Lic. José Alberto Escamilla Martínez, Director de Desarrollo y Fortalecimiento en la DGUTyP.- Para conocimiento.



Anexo "A"
Listado de Universidades del Subsistema Tecnológico

No.	Entidad	Universidad
1.	Aguascalientes	Universidad Politécnica de Aguascalientes.
2.		Universidad Tecnológica de Aguascalientes.
3.		Universidad Tecnológica de Calvillo.
4.		Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes.
5.		Universidad Tecnológica "El Retoño".
6.		Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes.
7.	Baja California	Universidad Politécnica de Baja California.
8.		Universidad Tecnológica de Tijuana.
9.	Baja California Sur	Universidad Tecnológica de La Paz.
10.	Campeche	Universidad Tecnológica de Calakmul
11.		Universidad Tecnológica de Campeche.
12.		Universidad Tecnológica de Candelaria.
13.	Chiapas	Universidad Politécnica de Chiapas.
14.		Universidad Politécnica de Tapachula.
15.		Universidad Tecnológica de la Selva.
16.	Chihuahua	Universidad Politécnica de Chihuahua.
17.		Universidad Tecnológica de Camargo.
18.		Universidad Tecnológica de Chihuahua.
19.		Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.
20.		Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
21.		Universidad Tecnológica de la Babicora.
22.		Universidad Tecnológica de la Tarahumara.
23.		Universidad Tecnológica de Paquimé.
24.		Universidad Tecnológica de Parral.
25.		Universidad Tecnológica Paso del Norte.
26.		Universidad Politécnica de la Región Laguna
27.	Universidad Politécnica de Piedras Negras.	
28.	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	
29.	Universidad Politécnica Monclova-Frontera	
30.	Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.	
31.	Universidad Tecnológica de Coahuila.	
32.	Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.	
33.	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.	
34.	Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente.	
35.	Universidad Tecnológica de Saltillo.	
36.	Universidad Tecnológica de Torreón.	
37.	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.	
38.	Colima	Universidad Tecnológica de Manzanillo.
39.	Durango	Universidad Politécnica de Cuencamé.
40.		Universidad Politécnica de Durango.
41.		Universidad Politécnica de Gómez Palacio.




No.	Entidad	Universidad
42.		Universidad Tecnológica de Durango.
43.		Universidad Tecnológica de La Laguna Durango.
44.		Universidad Tecnológica de Poanas.
45.		Universidad Tecnológica de Rodeo.
46.		Universidad Tecnológica de Tamazula.
47.		Universidad Tecnológica del Mezquital.
48.	México	Universidad Politécnica de Atlacomulco.
49.		Universidad Politécnica de Atlautla.
50.		Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
51.		Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.
52.		Universidad Politécnica de Oztolotepec.
53.		Universidad Politécnica de Tecámac.
54.		Universidad Politécnica de Texcoco
55.		Universidad Politécnica del Valle de México.
56.		Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
57.		Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
58.		Universidad Tecnológica de Tecámac.
59.		Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
60.		Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
61.		Universidad Tecnológica Fidel Velázquez.
62.		Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
63.	Guanajuato	Universidad Politécnica de Guanajuato.
64.		Universidad Politécnica de Pénjamo.
65.		Universidad Politécnica del Bicentenario.
66.		Universidad Politécnica de Juventino Rosas.
67.		Universidad Tecnológica de León.
68.		Universidad Tecnológica de Salamanca.
69.		Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.
70.		Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato.
71.		Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato.
72.		Universidad Tecnológica Laja Bajío.
73.	Guerrero	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.
74.		Universidad Tecnológica de Acapulco.
75.		Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.
76.		Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.
77.		Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente
78.	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	
79.	Hidalgo	Universidad Politécnica de Huejutla.
80.		Universidad Politécnica de Pachuca
81.		Universidad Politécnica de Tulancingo.
82.		Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
83.		Universidad Politécnica de la Energía
84.		Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
85.		Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
86.		Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
87.		Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.




No.	Entidad	Universidad
88.		Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.
89.		Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
90.		Universidad Tecnológica de Tulancingo.
91.		Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
92.		Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.
93.	Jalisco	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
94.		Universidad Tecnológica de Jalisco.
95.		Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
96.	Michoacán	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
97.		Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán.
98.		Universidad Tecnológica de Morelia.
99.		Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán.
100.	Morelos	Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
101.		Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.
102.		Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.
103.	Nayarit	Universidad Politécnica de Nayarit
104.		Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.
105.		Universidad Tecnológica de la Costa.
106.		Universidad Tecnológica de la Sierra.
107.		Universidad Tecnológica de Nayarit.
108.	Nuevo León	Universidad Politécnica de Apodaca.
109.		Universidad Politécnica de García
110.		Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León.
111.		Universidad Tecnológica Cadereyta.
112.		Universidad Tecnológica de Linares.
113.		Universidad Tecnológica Santa Catarina.
114.		Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo.
115.	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
116.		Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca.
117.		Universidad Politécnica de Nochistlán.
118.	Puebla	Universidad Politécnica de Amozoc.
119.		Universidad Politécnica de Puebla.
120.		Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.
121.		Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.
122.		Universidad Tecnológica de Huejotzingo.
123.		Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.
124.		Universidad Tecnológica de Oriental.
125.		Universidad Tecnológica de Puebla.
126.		Universidad Tecnológica de Tecamachalco.
127.		Universidad Tecnológica de Tehuacán.
128.		Universidad Tecnológica de Xicoteppec de Juárez.
129.	Querétaro	Universidad Aeronáutica en Querétaro.
130.		Universidad Politécnica de Querétaro.
131.		Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.
132.		Universidad Tecnológica de Corregidora.
133.		Universidad Tecnológica de Querétaro.






No.	Entidad	Universidad
134.		Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro.
135.	Quintana Roo	Universidad Politécnica de Bacalar.
136.		Universidad Politécnica de Quintana Roo.
137.		Universidad Tecnológica de Chetumal.
138.		Universidad Tecnológica de Cancún.
139.		Universidad Tecnológica de la Riviera Maya.
140.		Universidad Tecnológica de Tulum.
141.	San Luis Potosí	Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
142.		Universidad Tecnológica de San Luis Potosí.
143.		Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí.
144.	Sinaloa	Universidad Politécnica de Sinaloa.
145.		Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.
146.		Universidad Tecnológica de Culiacán.
147.		Universidad Tecnológica de Escuinapa.
148.		Universidad Politécnica del Valle del Évora.
149.		Universidad Tecnológica de Mazatán.
150.	Sonora	Universidad Tecnológica de Etchojoa.
151.		Universidad Tecnológica de Guaymas.
152.		Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
153.		Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora.
154.		Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.
155.		Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.
156.		Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.
157.		Universidad Politécnica del Centro.
158.	Tabasco	Universidad Politécnica del Golfo de México.
159.		Universidad Politécnica Mesoamericana.
160.		Universidad Tecnológica de Tabasco.
161.		Universidad Tecnológica del Usumacinta.
162.	Tamaulipas	Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas.
163.		Universidad Politécnica de la Región Ribereña.
164.		Universidad Politécnica de Victoria.
165.		Universidad Tecnológica de Altamira.
166.		Universidad Tecnológica de Matamoros.
167.		Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.
168.		Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.
169.		Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.
170.	Tlaxcala	Universidad Politécnica de Tlaxcala.
171.		Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.
172.		Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
173.	Veracruz	Universidad Politécnica de Huatusco.
174.		Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.
175.		Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.
176.		Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz.
177.	Yucatán	Universidad Politécnica de Yucatán.
178.		Universidad Tecnológica del Mayab.
179.		Universidad Tecnológica Metropolitana.
180.		Universidad Tecnológica del Centro.



No.	Entidad	Universidad
181.		Universidad Tecnológica Regional del Sur.
182.		Universidad Tecnológica del Poniente.
183.		Universidad Politécnica de Zacatecas.
184.	Zacatecas	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.
185.		Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.



Anexo "B"
Solicitud de Reconocimiento

**Convocatoria para el Reconocimiento a las y los
Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable de las
Universidades del Subsistema Tecnológico 2023**

Datos del (de la) Solicitante	
Folio asignado por el sistema:	
Nombre del (de la) Profesor(a):	
Universidad Adscripción:	
CURP:	
Área disciplinaria:	
Máximo grado de estudios:	

Antecedentes del Reconocimiento Solicitado	
Indicar con "X"	Descripción
	Es la primera vez que se solicita
	Es la segunda vez que se solicita
	Es la tercera vez o más que se solicita
	Cuenta con reconocimiento vigente, y expirará su vigencia antes del 31 de diciembre de 2023

La (el) que suscribe, de conformidad con las Bases de Participación de la **Convocatoria para el Reconocimiento a las y los Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable de las Universidades del Subsistema Tecnológico 2023**, salvo protesta de decir verdad hace constar que la información proporcionada en la presente Solicitud de Reconocimiento es verídica y que cumpla con los requisitos de participación.

Nombre y firma del (de la)
Profesor(a) de Tiempo
Completo con Perfil Deseable

Nombre y firma del (de la)
Representante Institucional
ante el Programa (RIP)


